

VISTOS:

El Informe N° D000025-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI-KVL y el Memorando N° D000304-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI emitidos por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° D000302-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000329-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), es el órgano de línea con autoridad técnica-normativa a nivel nacional en materia de gobierno digital, confianza digital y transformación digital, y tiene entre sus funciones, aprobar y supervisar el cumplimiento de normas técnicas, directivas, lineamientos, modelos, metodologías, procedimientos, protocolos, instrumentos, técnicas, estándares y demás disposiciones, en materia de su competencia, conforme lo establece los artículos 68 y 69 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM;

Que, en el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD que establece la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades públicas, se establece que las entidades públicas usan obligatoriamente la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, la Resolución N° 022-2022-INACAL/DN, aprueba Normas Técnicas Peruanas, entre ellas, la NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición, que reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27001:2014;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la NTP-ISO/IEC 27001:2022 establecen que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso respecto del sistema de gestión de seguridad de la información asegurando que la política de seguridad de la información y los objetivos de seguridad de la información son establecidos y compatibles con la dirección estratégica de la organización. La política de seguridad de la información debe ser establecida por la alta dirección y apropiada al propósito de la organización, incluir objetivos de seguridad de la información, el compromiso de satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y el compromiso de mejora continua del SGSI;

Que, el literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, señala que la Unidad de Tecnologías de la Información es responsable de elaborar y proponer los lineamientos, planes, proyectos, procedimientos y directivas de seguridad de la información y contingencias de los servicios informáticos, en el marco de lo dispuesto por el MIDIS y PCM;

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información, a través del Memorando N° D000304-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI y el Informe N° D000025-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI-KVL,



formula y sustenta la propuesta de Política de Seguridad de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, señalando que se encuentra alineada a las exigencias de la NTP-ISO/IEC 27001:2022 y que establece los compromisos institucionales en materia de seguridad de la información para fortalecer la protección de los activos del programa, frente a las amenazas internas y externas, salvaguardando su disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información a través de la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Informe N° D000302-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de Política de Seguridad de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, señalando que el tipo documental de Política responde a lo estipulado en la NTP-ISO/IEC 27001:2022, por lo que cumple con los requisitos necesarios para dar viabilidad a su aprobación. Señala además que la propuesta no acarrea costos adicionales a los asignados al Programa y que se encuentra alineada al objetivo estratégico (OEI.07. Fortalecer la gestión de los Programas, Prestaciones Sociales del MIDIS y sus procesos con un enfoque de mejora continua) y acción estratégica institucional (AEI.07.03 Acompañamiento para la implementación de oportunidades de mejora en los procesos de gestión de prestaciones sociales de manera periódica en beneficio de los Programas Nacionales del MIDIS) del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, mediante el Informe N° D000329-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo propuesto por la Unidad de Tecnologías de la Información y lo opinado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Política de Seguridad de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” cumple con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición; por lo que resulta jurídicamente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutorio que lo apruebe;

Con el visto de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política N° PAÍS.GD.POL.02-2025-MIDIS/PNPAIS, Política de Seguridad de la Información del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los ejecutivos de las unidades orgánicas, coordinadores de las unidades territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con registrar el presente documento normativo aprobado en la Lista Maestra de Documentos Normativos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIDIS del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS.



Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTI00020250000182



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ZONXZFW